



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 202300079 00

Téngase por notificada a la Curadora Ad-Litem que representa los derechos de las personas indeterminadas, quien en el término de ley contestó la demanda sin proponer excepciones.

Así las cosas, integrado el contradictorio en debida forma, de las excepciones de mérito formuladas por el extremo pasivo determinado, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días –Art. 370 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 26/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 033**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura

Firmado Por:
Alba Lucía Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78fa50ded4bdf2ddc90be8acc9da91d91f14c80354c661915d2780b8f64d96d**

Documento generado en 23/02/2024 04:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>